

## RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE LA CONVOCATORIA PERMANENTE 2024 PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS EN INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD.

Con fecha 23 de enero de 2025 se publicó en la página web y en los tablones de anuncios del Servicio Cántabro de Salud (BOC) la resolución provisional de la convocatoria permanente del año 2024 para participar en la provisión de plazas básicas mediante comisión de servicios en instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, procediéndose a la apertura del plazo de presentación de alegaciones.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Acuerdo por el que se regula el procedimiento para la provisión de plazas básicas mediante comisión de servicios en instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, BOC 6 de julio de 2016,

### RESUELVO

**Primero.** Aprobar el listado definitivo de aspirantes admitidos por orden de puntuación.

**Segundo.** Aprobar el listado definitivo de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

**Tercero.** Acordar la publicación de la presente resolución en la página web del Servicio Cántabro de Salud (SCS) y en los tablones de anuncios del SCS.

**Cuarto.** La presente resolución entrará en vigor el día de su publicación.

**Quinto.** A efectos de proceder a la actualización de esta resolución definitiva, desde el 1 de enero de 2025 permanece permanentemente abierto el plazo de presentación de nuevas solicitudes, de nuevos méritos o de solicitudes de modificación de las condiciones de solicitudes previamente efectuadas.

Las nuevas solicitudes recibidas y los nuevos méritos aportados hasta el 31 de diciembre de cada año serán valorados en el primer trimestre del año siguiente.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada, ante el Consejero de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 148 Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Santander, a la fecha de la firma electrónica  
Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud

